



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 104 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNNO	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320130009800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JOSE ISRAEL GUTIERREZ QUICENO	21/11/2023	1	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
EJECUTIVO	73283408900320160000800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LUZ ASTRID DIAZ LOZANO	21/11/2023	1	ACEPTA RENUNCIA DE PODER
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320200011300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALDRIN GUSTAVO SUAREZ GUTIERREZ JOSE LEOMAR LOPEZ PULGARIN	21/11/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320220009800	ENRIQUE BUITRAGO RODRIGUEZ	MARIA ISABEL LOPEZ ARIAS	21/11/2023	2	NO ORDENA SECUESTRO DE VEHICULO
EJECUTIVO	73283408900320230003300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MARIA TERESA TABAREZ LOPEZ	21/11/2023	1	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CREDITO
EJECUTIVO	73283408900320230007600	MARIA ARACELLY PEREZ RIOS	SANDY MAYELY DIAZ PINEDA	21/11/2023	1	REVOCA AUTO QUE DECRETÓ NULIDAD DE LO ACTUADO
EJECUTIVO	73283408900320210018700	LUIS EDUARDO YEPES SOLANO	CARLOS ENRIQUE BAUTISTA NORBAY CHACON CASTAÑO	21/11/2023	1	CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS A LA PARTE DEMANDANTE

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTIDOS (22) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.


JUAN ZARTA-TRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.